

de San Vicente Paúl», con domicilio en Sevilla, calle de la Plata, número 11.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de julio de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Diez pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «M. G.», modelo 1100, matrícula SE-131086, número de motor 3-8785 y de bastidor G. 03500, valorado en 195.750 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el premio mayor en el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de julio de 1968.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará en la provincia de Sevilla, a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.384-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 15 de abril de 1968.*

Habiendo sufrido extravío el billete número 56054, serie cuarta, del sorteo que ha de celebrarse el día quince del presente mes de abril, este Servicio Nacional de Loterías por acuerdo de fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 10 de abril de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.452-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «C. N. 611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 31 al 34. Supresión de paso a nivel» en los términos municipales de Amusco y Piña de Campos.*

Consideradas de urgencia las obras arriba citadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de dicho año, y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el Ayudante encargado del Servicio de Construcción en esta Jefatura, como representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, pudiendo asistir los interesados, que deberán ir provistos de los documentos que acrediten su titularidad y de un Perito o Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Palencia, 5 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.385-E.

### RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Propietarios	Clase de fincas	Superficie — m²
<b>AYUNTAMIENTO DE AMUSCO</b>			
<i>Día 26 de abril, a las once horas</i>			
1	D. Faustino Gómez Rojas ..	Secano .....	30
2	D. Sebastián Suazo García.	Idem .....	210
3	D. Francisco Suárez Molledo	Idem .....	930
4	D. Tomás Tamayo Linacero.	Idem .....	2.500
5	D. Francisco González Doncel .....	Idem .....	3.336
6	D.ª Pilar Polanco Gallego ..	Idem .....	3.000
7	D.ª Maria Candelas Alonso Fernández .....	Idem .....	294
8	D. Francisco Suárez Molledo.	Idem .....	620
9	D.ª Micaela Sánchez de la Pinta .....	Idem .....	1.980
10	D. Félix Ramos San Pedro	Idem .....	2.650
11	D. José Rey Rey .....	Idem .....	3.560
<b>AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE CAMPOS</b>			
<i>Día 26 de abril, a las doce treinta horas</i>			
1	D.ª Micaela Sánchez de la Pinta .....	Idem .....	1.620
2	D. Fortunato Molledo González .....	Idem .....	2.280
3	D.ª Maura Sánchez González.	Idem .....	4.900
4	D. Marciano Sánchez González .....	Idem .....	4.557
5	D. José Suazo Heredia .....	Idem .....	1.960
6	D. Tomás Rojas Arroyo .....	Idem .....	8.830
7	D.ª Gregoria Sobrino Urbaneja .....	Idem .....	473
8	D.ª Maria Candelas Alonso Fernández .....	Idem .....	1.170
9	D. Mariano Mediavilla Mediavilla .....	Idem .....	290

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo, para las obras de «Red principal de acequias, desagüe y caminos del sector E, subsector 2.º, de la zona regable de Montijo, acequia E-II-4».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 16 de abril, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.407-E.

#### Relación que se cita

Finca números 1, 12 y 14.—D. Antonio Alba Mena.  
 Finca núm. 2.—D. Alfonso Gragera Aunión.  
 Finca núm. 3.—D.ª Sofía Molano Gómez.  
 Finca núm. 4.—D. Pedro García Flecha.  
 Finca núm. 5.—D. Francisco Paredes Cabezudo.  
 Finca núm. 6.—D. Manuel Paredes Cabezudo.  
 Finca núm. 7.—D. Juan Paredes Cabezudo.  
 Finca núm. 8.—D. Francisco Flecha Cruz.  
 Finca núm. 9.—D.ª Maria Jerez Gutiérrez.  
 Finca números 10 y 13.—D.ª Aquilina Rodríguez Borrella.  
 Finca núm. 11.—D.ª Juana Rodao Rodríguez.  
 Finca números 15, 25 y 31.—Viuda de Manuel Gómez Díaz.  
 Finca número 16.—D. Pedro Tienza Calvo.  
 Finca núm. 17.—D. Juan Pinilla Pinilla.  
 Finca núm. 18.—D. Juan de la Barrera Herrera.  
 Finca números 19 y 23.—D. Nemesio González Rodríguez.  
 Finca núm. 20.—D. Francisco Quintana Polo.  
 Finca núm. 21.—Herederos de José Moreno García.

Finca núm. 22.—D. Manuel Rivera Rodríguez.  
 Finca núm. 24.—D. Francisco Cruz Cruz.  
 Finca núm. 26.—Aniceto Trejo Jerez.  
 Finca núm. 27.—D. Agustín Soltero Carretero.  
 Finca núm. 28.—D. Ignacio Durán Caballero.  
 Finca núm. 29.—D. José Sánchez Fernández.  
 Finca núm. 30.—D. Fernando Pérez Rodríguez.  
 Finca núm. 32.—D. Francisco Muñoz Mateo.  
 Finca núm. 33.—D. Juan Piñero Fernández.  
 Finca núm. 34.—Herederos de Juan Carretero Carretero.  
 Finca núm. 35.—D. Alonso Ramas Durán.  
 Finca núm. 36.—D. Miguel Gómez Rodríguez.  
 Finca núm. 37.—Viuda de José Torres Menayo.  
 Finca núm. 38.—Viuda de Pedro Gragera Quintana.  
 Finca núm. 39.—D. Cristóbal Gutiérrez Cruz.  
 Finca núm. 40.—D.<sup>a</sup> Petra Gragera Quintana.  
 Finca núm. 41.—D. José Gómez Rodríguez.  
 Finca números 42 y 45.—D.<sup>a</sup> Eulalia Vaca Bautista.  
 Finca núm. 43.—D.<sup>a</sup> Ana Morán González.  
 Finca números 44 y 46.—D.<sup>a</sup> Ana Barril Sánchez.  
 Finca núm. 47.—D. Manuel López Serrano.  
 Finca núm. 48.—D. Alejandro Gragera Bautista.  
 Finca núm. 49.—D. Antonio Alcalá Rosales.  
 Finca núm. 50.—Viuda de Blas Perón Ceballos.  
 Finca núm. 51.—D. Francisco Piedehierro Piedehierro.  
 Finca núm. 52.—D. Alonso Rodríguez Rodríguez.  
 Finca núm. 53.—D. Diego Julián Cabezas.  
 Finca núm. 54.—D. Hipólito Gragera Barragán.  
 Finca núm. 55.—D. Antonio Rodríguez Bautista.  
 Finca núm. 56.—D. Julio Quintana Gragera.  
 Finca núm. 57.—D. Diego Hernández Piñero.  
 Finca núm. 58.—D. Juan Gómez Pérez.  
 Finca núm. 59.—D.<sup>a</sup> María Zúñiga Sauté.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E, subsector 2.º, de la zona regable de Montijo, desagüe D-26».*

Incluida dicha obras en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 16 de abril, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.409-E.

#### Relación que se cita

Finca núm. 1.—D. Diego Hernández Piñero.  
 Finca núm. 2.—D. Juan Gómez Pérez.  
 Finca núm. 3.—D. Antonio Rodríguez Bautista.  
 Finca núm. 4.—D. Gabriel Martín Hernández.  
 Finca núm. 5.—D.<sup>a</sup> Ana Díaz Rico.  
 Finca núm. 6.—D. Juan Gutiérrez Camacho.  
 Finca núm. 7.—D. Hipólito Gragera Barragán.  
 Finca núm. 8.—D. Serafín Aguilera Sánchez.  
 Finca núm. 9.—D. Santiago Gragera Redondo.  
 Finca núm. 10.—D. Juan Durán Caballero.  
 Finca núm. 11.—D. José Delgado Sánchez.  
 Finca núm. 12.—D. José María Casablanca Alvarez.  
 Finca núm. 13.—D. Antonio Ramos Casilla.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden mi-

nisterial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias.

Cordel del Toro.—Anchura: 37,61 metros.

Colada de Valladolid.—Anchura: 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías que se citan figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables los informes emitidos por las Autoridades locales del término, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962; la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la propuesta hecha en su informe por la Jefatura Provincial de Carreteras sobre la desviación del recorrido de la «Cañada Real de Merinas», con el fin de evitar cruce por dos veces la carretera C-111, de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, podrá ser debidamente atendida cuando por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se proceda a redactar el nuevo trazado de las vías pecuarias del término que es objeto de concentración parcelaria, pero no en el presente momento procesal, encaminado sólo a plasmar la realidad existentes, tal como previene la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de Merinas o Navaestaca.—Anchura legal: 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la citada vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto la afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.